

CONSTANCIA.- Pasa al despacho la presente apelación de sentencia para decidir lo que corresponda. Bucaramanga, 24 de septiembre de dos mil veinte (2020).

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011-2019-00733-01

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 680014003005-2019-00733-01

Estando el expediente al Despacho, de conformidad con el artículo 121 del CGP es necesario prorrogar el término para emitir la sentencia de segunda instancia en el presente proceso hasta por seis (06) meses más, contabilizados a partir del día 21 de enero de 2021, inclusive.

La presente decisión de adopta atendiendo el cúmulo de los diversos asuntos a resolver por el Juzgado, que han impedido dictar el fallo correspondiente en esta instancia dentro del plazo de los seis meses contados a partir de la recepción del expediente en la Secretaría.

Comuníquese por Secretaría lo proveído a las partes además por los correos electrónicos disponibles, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 002 del 20 de enero de 2021.

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e93de587ca3b93f4d475315f0ac91356754f21b910fb7eb38b392c6e524a9
c9**

Documento generado en 19/01/2021 03:49:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**